

# Notificación Efectiva de Accidentes Laborales: Prácticas Clave para Empresas



## BLOG

**NOTIFICACIÓN EFECTIVA DE ACCIDENTES LABORALES:**  
**Prácticas clave para empresas.**

Autor: Rocio Abril Morales Loya

La notificación efectiva de accidentes laborales es un aspecto fundamental en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Para las empresas, contar con prácticas sólidas en este ámbito no solo es crucial para el cumplimiento legal, sino también para proteger la integridad física y emocional de sus personas trabajadoras. En este sentido, es esencial implementar medidas que garanticen una notificación rápida, precisa y en cumplimiento de la normatividad vigente de los accidentes laborales.

Una de las prácticas clave en este sentido es establecer procedimientos claros y accesibles para reportar accidentes. Esto implica proporcionar a las personas trabajadoras canales de comunicación efectivos, tanto físicos como digitales, donde

puedan informar sobre cualquier incidente de manera rápida y sencilla. Además, es importante capacitar al personal sobre la importancia de la notificación oportuna de accidentes y sobre cómo proceder en caso de presenciar o experimentar uno.

Otro aspecto fundamental es llevar una adecuada gestión de los servicios preventivos en materia de seguridad y salud en el trabajo así como de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene, a efecto de realizar la investigación exhaustiva de cada accidente reportado. Esto incluye recopilar toda la información relevante sobre el incidente, incluyendo detalles sobre la naturaleza y la gravedad de las lesiones, las circunstancias en las que ocurrió el accidente y cualquier factor contribuyente. Esta información no solo es vital para tomar medidas correctivas y preventivas, sino también para cumplir con los requisitos legales de reporte de accidentes laborales.



Suscríbete a nuestro **Newsletter**

### ¿Qué son los riesgos de trabajo?

De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, artículo 473 a 475, los riesgos de trabajo son los accidentes y enfermedades a que están expuestas las personas trabajadoras en ejercicio o con motivo del trabajo.

- El **accidente de trabajo** es toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, la muerte o la desaparición derivada de un acto delincuencia, producida repentinamente en ejercicio o con motivo del trabajo, cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en que se preste.
- El **accidente en trayecto** es el que se produce al

trasladarse la persona trabajadora directamente de su domicilio al lugar del trabajo y de éste a aquél.

- La **enfermedad de trabajo** es todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo o en el medio en que el trabajador se vea obligado a prestar sus servicios.

### **¿Qué es el Aviso de accidentes de trabajo?**

Es la notificación en la que la persona empleadora hace del conocimiento de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, del Inspector del Trabajo y la Junta de Conciliación y Arbitraje, por medios electrónicos o escritos dentro de las 72 horas siguientes de la ocurrencia de un accidente de trabajo o tan pronto tenga conocimiento de la muerte de una persona trabajadora por riesgo de trabajo.

### **¿En qué casos debe presentarse el trámite?**

En caso de que ocurra un accidente de trabajo en tu empresa, en trayecto de ida y regreso del lugar de trabajo o cuando a consecuencia de estos o una enfermedad de trabajo se presente la muerte de la persona trabajadora. Lo anterior de conformidad con el Artículo 504 fracciones V y VI de la Ley Federal del Trabajo. Asimismo, en los artículos 7, 76 y 77 del Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, se establece la obligación de las personas empleadoras de dar aviso por escrito o medios electrónicos dentro de las 72 horas siguientes de ocurrido un accidente de trabajo. Para facilitar el trámite, la STPS pone a disposición de las personas empleadoras el Sistema de Avisos de Accidentes de Trabajo



Contáctanos  
para asesorarte

(33)1267 5281 

### **¿Dónde debo presentar los Avisos de accidentes de trabajo?**

La Ley Federal del Trabajo y el Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo establecen que los avisos de accidentes o defunciones de trabajo se deben presentar a tres instancias: Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Inspector del Trabajo, y Junta de Conciliación y Arbitraje.

Con el fin de facilitar la obligación patronal de presentar los Avisos, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social pone a disposición de las personas empleadoras una única herramienta en línea para la presentación de los avisos de accidentes de trabajo y de las defunciones por accidentes o enfermedades de trabajo, el Sistema de Avisos de Accidentes de Trabajo (SIAAT):

<https://siaat.stps.gob.mx>

Si deseas notificar por escrito y en forma presencial, debes utilizar los formatos establecidos en el “Acuerdo por el que se crea el Sistema de Avisos de Accidentes de Trabajo” (DOF 14/12/2015) y se dan a conocer los formatos para informar los accidentes y defunciones de los trabajadores”, y presentarlos en la delegación de la STPS que corresponda al domicilio de tu empresa.

### **¿Qué sucede si no presentas el aviso de accidente de trabajo?**

Invariablemente, los accidentes deben reportarse dentro de las 72 horas siguientes a la ocurrencia de los mismos, conforme a

lo que establece la fracción V del artículo 504 de la Ley Federal del Trabajo vigente. La calificación del accidente corresponde a otro proceso independiente que llevan a cabo las Instituciones de Seguridad Social, conforme a lo que establecen sus legislaciones y procedimientos correspondientes.

La consecuencia de no presentar el aviso correspondiente dentro de las 72 horas posteriores de haber ocurrido es una multa de entre \$5,428.5 a \$217,140.00 pesos mexicanos, de conformidad a lo estipulado en las fracciones III y IV del artículo 118 del Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Si presentas el Aviso de accidente de trabajo ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, ¿es necesario presentarlo ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social?**

Si, te recordamos que el Aviso de accidente de trabajo se presenta ante tres instancias, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Inspección del Trabajo y la Junta de Conciliación y Arbitraje. De acuerdo con el Artículo 76 del Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, "Los patrones quedarán relevados de dar dicho aviso a la Secretaría, cuando lo presenten ante la institución pública de seguridad social a la que por disposición de ley estuviere afiliado el trabajador". No obstante, queda la obligación de presentarlo a la Inspección del Trabajo y la Junta de Conciliación y Arbitraje.

Por ello, el SIAAT es la herramienta única ante las tres instancias para la presentación en línea de los avisos de accidentes de trabajo y de las defunciones por accidentes o enfermedades de trabajo.

En resumen, la notificación efectiva y y la gestión adecuada de los accidentes laborales son fundamentales para garantizar la seguridad y salud de las personas trabajadoras y evitar multas económicas. En Stratego Firma podemos asesorarte, somos una Firma jurídica experta en cumplimiento normativo laboral. ¡Contáctanos!